Ley de 17 de Diciembre de 1908

Autorización.- Se concede al colegio "Don Bosco" de La Paz para que contraiga un préstamo de Bs. 30,000.

ISMAEL MONTES

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Autorízase al colegio de Artes y Oficios "Don Bosco" de La Paz, para que pueda contraer un nuevo préstamo hipotecario sobre el local y edificios de ese colegio, hasta la cantidad de treinta mil bolivianos. En el Presupuesto Nacional se consignara anualmente la partida de tres mil bolivianos, para el servicio del préstamo hipotecario, que se destinar á nuevas construcciones.

La inversión de este préstamo se hará con la intervención del Poder Ejecutivo. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 9 de diciembre de 1908.

MACARIO PINILLA. ADOLFO ORTEGA. Ad. Trigo Achá, Senador Secretario. Gabino Pereira, Diputado Secretario. Zenón C. Orías, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, á los 17 días del mes de diciembre de 1908.

ISMAEL MONTES.

Daniel S. Bustamante.